

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Octubre 1903.)

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### REAL ORDEN

Vista la instancia que con fecha 8 de Abril último elevan á este Ministerio D. Clemente Infante, D. Julián Cuadra, D. Martín Chico Suárez y don Félix Serrano, Regentes de Escuelas prácticas anejas á las Normales y á los Institutos generales y técnicos, é individuos de la Junta directiva de la Asociación de aquellos funcionarios, por sí y en representación de los demás compañeros manifestando: que no obstante lo resuelto por la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 19 de Junio de 1899, y la de este Ministerio de 29 de Noviembre de 1901, aunque la casi totalidad de las Diputaciones provinciales cumplen perfectamente aquéllas, hay algunas que dejan de verificarlo, y suplicando que las gratificaciones de 500 pesetas que deben percibir los Regentes de las Escuelas prácticas por los servicios que prestan como Profesores de los estudios del Magisterio de primera enseñanza, se consignarán en adelante en el capítulo XII de los Presupuestos provinciales, y se abonarán á los interesados por las Tesorerías respectivas:

Considerando que ya se declaró por la Real orden del Ministerio de Fomento de 19 de Junio de 1899, que las gratificaciones que los Regentes de las Escuelas prácticas deben percibir por los servicios que como Profesores prestan en las Escuelas Normales, se consignarían en adelante en el capítulo XII de los Presupuestos provinciales, y se abonarían directamente á los interesados en la Caja de la provincia; y que en este sentido se dictó la de este Ministerio de 29 de Noviembre de 1901:

Considerando que estando ya resuelta la solicitud de los Regentes de Escuelas prácticas anejas á las Normales, de que se deja hecho mérito por las Reales órdenes mencionadas, lo único procedente en el caso actual es recordar á las Diputaciones su cumplimiento por conducto de los Gobernadores respectivos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. recuerde á esa Diputación el exacto cumplimiento de la Real orden de 19 de Junio de 1899 del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1903.—G. Alix.—Sr. Gobernador civil de la provincia....

(Gaceta 17 Octubre 1903.)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 2.º—Circular.

Según me comunica el Alcalde de La Muela, se ha presentado la enfermedad de la viruela en el ganado lanar del vecino de dicho pueblo D. Anto.

nio Ferrer, habiendo sido aislado con el fin de evitar la propagación en la partida denominada de «Opilén», de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 23 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del joven Teófilo Romeo, de dieciocho años, soltero, de oficio zapatero, desaparecido del domicilio paterno el 12 del actual. Del resultado de las gestiones darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 24 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

### Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de la mina de hierro titulada «Petra», núm. 536, sita en término de Tabuena, y registrada por D. Pedro Solano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 22 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de la mina de hierro titulada «Cruz», núm. 470, sita en término de Tabuena, y registrada por D. Pedro Solano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 22 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha 20 del actual, á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en el mismo día pidiendo la concesión de la demasía á la mina «Espilla», (núm. 914), comprendida entre las minas «San Luis», núm. 708, y «Calcuta», núm. 915, sitas en términos de Calcena.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones pres-

critas en el art. 13 del decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones prescritas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 21 de Octubre de 1903.—P. I., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las Oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 23 de Octubre de 1903.—Antonino Mur.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 6 de Noviembre, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, paja de pienso y carbón de cok, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Octubre de 1903.—Antonino Mur.

### FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Director de la misma,

Hace saber: Que el día 3 de Noviembre próximo venidero y hora de las diez, se celebrará en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso público para la adquisición de los trigos que se consideren necesarios para la molturación en esta fábrica, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 23 de Octubre de 1903.—P. A., Carlos María de Fridich.

El Director de la misma,

Hace saber: Que el día 3 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez y media, se celebrará un concurso público, en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, para la venta de los despojos que resulten de la molturación de trigos durante el citado mes.

Los que deseen concurrir al acto presentarán sus proposiciones por hectolitros y clases de despojos. Zaragoza 23 de Octubre de 1903.—P. A., Carlos María de Fridich.

### SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de diez días, la matrícula industrial, formada para el próximo año de 1904.

Valpalmas 20 de Octubre 1903.—El Alcalde, P. O., Pedro Monlao.

La matrícula de la contribución industrial para 1904, se halla expuesta al público por ocho días.

Fuentes de Ebro 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Lax.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Cimballa 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Benedí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de diez días, la matrícula industrial, formada para el próximo año de 1904.

Sierra de Luna 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jenaro Naudín.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, para el año de 1904, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Alhama 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, girados en este distrito para el año de 1904, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Pozuel de Ariza 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde ejerciente, P. O., José Rodríguez.

La matrícula industrial de este pueblo, para el año 1904, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Munébrega 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pablo Moros.

Los repartos de rústica y pecuaria y urbana, para el año 1904, y la matrícula industrial, estarán de manifiesto durante los plazos reglamentarios en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valtorres 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Liborio Andrés.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para 1904,

el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre, y en su caso con la exclusiva, del grupo de líquidos, bajo los tipos y pliegos de condiciones que obran en el expediente. La primera subasta se celebrará el día 23 del corriente, á las diez de la mañana, y si no hubiera licitador, se celebrará una segunda el día 2 de Noviembre próximo, y si ésta no diera resultado, se procederá al arriendo con exclusiva señalándose para las subastas los días 12 y 22 de Noviembre y 2 de Diciembre, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Valtorres, 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Liborio Andrés.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para 1904, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, por término de uno á cinco años, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, los días 31 del corriente mes y 11 de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana.

Si en dichas subastas no hubiere licitador se procederá al arriendo con venta exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas los días 20 y 29 de dicho Noviembre y 7 de Diciembre, á la misma hora que las anteriores, y todas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pablo Moros.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos en el año 1904, y acordado en primer término el arriendo á venta libre, y sucesivamente con venta á la exclusiva, el cupo de líquidos y carnes, si el primero no diese resultado, de todas las especies sujetas al impuesto, y con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que para cada caso se hallan de manifiesto; las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á la hora de las once, en los términos siguientes:

Arriendo á venta libre.—La primera el día 2, y la segunda el día 12 del próximo Noviembre.

Arriendo con venta exclusiva.—La primera el 20, la segunda el 28 del mismo mes y la tercera y última el 6 de Diciembre.

Si en alguna de ellas hubiere postor y se hiciere adjudicación, se suspenderán las sucesivas.

Velilla de Jiloca 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Francisco Morlanes.—El Secretario, Jesús Monreal.

Al objeto de que sean revisados por los contribuyentes é interpongan las reclamaciones los que se crean perjudicados, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por el tiempo de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

Por el de ocho días, los repartos de territorial y urbana y la matrícula industrial y de comercio del mismo año.

El tiempo determinado deberá contarse desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de Jiloca 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Francisco Morlanes.—El Secretario, Jesús Monreal.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, para 1904, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días.

Por espacio de diez días se halla también de manifiesto la matrícula industrial para el expresado año.

Villar de los Navarros 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pablo Benedí.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos para el año 1904, se ha señalado para la subasta primera, del arriendo de los derechos á venta libre, el día 2 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, por el tiempo de uno á tres años próximos; de quedar desierta, se celebrará la segunda en el día 12 de Noviembre, á las diez, y si no diese resultado, se celebrarán las subastas, con venta exclusiva por un año, los días 20 y 28 de Noviembre y 6 de Diciembre, á las diez, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cetina 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Andrés Cerdán.

Los repartimientos de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, formados en este pueblo para el año 1904, se hallan expuestos al público, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Fuendejalón 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro P. Lasheras.

Confeccionados por quienes corresponde los documentos que siguen, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

El presupuesto municipal ordinario por quince días.

Los repartimientos de rústica y urbana por ocho días.

La matrícula industrial por diez días. Todos ellos para el año de 1904.

Villanueva de Jiloca 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Esteban Arnal.

Por término de diez días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año próximo, á los efectos reglamentarios.

Magalón 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Macario Torres.

No habiendo producido efecto en esta villa los encabezamientos gremiales para cubrir los cupos de consumos en 1904, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo las siguientes bases.

1.<sup>a</sup> Los remates se verificarán en estas Salas

Consistoriales por pujas á la llana, dando principio á las diez.

2.<sup>a</sup> Si no hubiere postor en la primera subasta, que tendrá lugar el 4 de Noviembre próximo, por término de tres años, se celebrará otra segunda el día 14 del citado Noviembre, por un año.

3.<sup>a</sup> Si tampoco esta última diere resultado, se llevará á efecto el arriendo á la exclusiva por término de un año de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose estas subastas en los días 23 de Noviembre y 1 y 9 de Diciembre más próximo.

4.<sup>a</sup> El impuesto anual de los derechos de todas las especies consiste en 24.691 pesetas 34 céntimos por cupos del Tesoro y recargos autorizados.

5.<sup>a</sup> La garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo anual y la fianza para garantizar el contrato ascenderá á la cuarta parte en fincas, á satisfacción del Ayuntamiento, ó la cuarta parte en metálico, depositado en el Banco de España; y

6.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones para dichos actos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal con la antelación necesaria.

Ateca 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente Bernal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de diez días, la matrícula industrial, correspondiente al año 1904, durante dicho tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva de Gállego 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mariano Lairla.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana para 1904, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Moros 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en el sitio de costumbre de esta localidad, los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1904.

Fuentes de Jiloca 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Alejo Martínez.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Pina de Ebro.

El día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación la subasta pública para el arriendo, hasta el 3 de Mayo del año entrante, de los pastos existentes en el acampo llamado Florida Alta, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato.

Pina 23 de Octubre de 1903.—El Presidente, Dionisio Descartín.—El Secretario, Andrés González.